

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 061-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación unifamiliar y comercial en dos (2) pisos, en el predio identificado con nomenclatura urbana k 4 32 08 barrio el centro de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-21-0324, por NOHELIA OCHOA HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.763, actuando en calidad de apoderada de CLARA DALY TAMER, identificada con cedula de extranjería No. 99694.**

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **NOHELIA OCHOA HOYOS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (4 de marzo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NOHELIA OCHOA HOYOS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería